



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Exp. Núm. 768/2026

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, UNA PLAZA DE TÉCNICA/O JURÍDICA/O DE URBANISMO Y PATRIMONIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TUNO LIBRE Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA (CUESTIONARIO TIPO TEST)

En las dependencias del Área de Urbanismo (edificio Casa Batmala, C/ General Lastres, nº 13, primera planta), de Alcalá la Real, siendo las 09:00 horas del día 15 de abril de 2026, se reúne el Tribunal designado para la selección una plaza de Técnica/o Jurídica/o, quedando constituido en los siguientes términos:

PRESIDENCIA	D. José Luis Travé Pacetti
VOCALES	D. Juan Carlos Sánchez -Cañete Liñán D ^a . Inmaculada Calvo Hermosilla D. José María Galisteo Henares
SECRETARIA	D ^a . Inmaculada Romero Gámez

Dada la presencia tanto del Sr. Presidente como de la Sra. Secretaria y de los vocales miembros del Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria.

El Sr. Presidente, a tenor de lo establecido en la Base Novena de la convocatoria, exige a sus miembros declaración formal de no hallarse incurso en causas de abstención.

El Tribunal de selección procede a la confección del cuestionario tipo test correspondiente a la primera prueba de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERA PRUEBA: Cuestionario tipo test (Máximo 30 puntos)

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en responder un cuestionario tipo test compuesto por 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, propuesto por el Tribunal de selección inmediatamente antes del comienzo de la prueba, siendo una la correcta, conforme al programa de materias del Anexo I (temario).





Ayuntamiento de Alcalá la Real

El criterio de corrección será el siguiente: Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con un punto. Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con – 0,25 puntos; las preguntas en blanco no penalizan. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 30 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 100, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 15 puntos la puntuación mínima necesaria para considerar superado esta prueba. Las personas aspirantes que no alcancen dicha puntuación quedaran eliminadas de la fase de oposición, no pudiendo continuar con el resto de las pruebas.

A este número de preguntas se añadirán 10 adicionales de reserva, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas, que sustituirán indistintamente a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será determinada por el Tribunal de selección inmediatamente antes de comenzar la misma, no pudiendo ser inferior a 120 minutos.

La prueba será corregida sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El Tribunal de selección hará pública, tras la realización de la primera prueba de la fase de oposición, la plantilla provisional correctora del Cuestionario tipo test, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y página web, en este último a efectos meramente informativos.

*Se dispondrá de un plazo de **tres (3) días hábiles** desde el día siguiente a la publicación para formular alegaciones a la misma, que serán resueltas por el Tribunal de selección y se harán públicas en los lugares anteriormente indicados. Se entenderán desestimadas aquellas reclamaciones no incluidas en dicha resolución.*

Asimismo, una vez se haya procedido a la corrección de la primera prueba, el Tribunal de selección hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento las calificaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes, confiriéndoles un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones contados desde el día siguiente al de la publicación.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal de selección se hará pública con las listas definitivas de personas aprobadas en dicha prueba, que igualmente se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, considerándose desestimadas todas aquellas que no se mencionen en la citada publicación”.

Una vez elaborado el cuestionario, se procede a su impresión, precintado, y custodia hasta su traslado al aula de examen (Sala “8 de mazo”, del Centro Social Polivalente “La Tejuela”, sede de servicios sociales municipales), donde están citadas las personas aspirantes para su distribución y realización de la prueba.

A las 10 horas y quince minutos, el Tribunal procede a hacer llamamiento público de las personas aspirantes que han solicitado tomar parte en la prueba, con arreglo a la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada mediante resolución de Alcaldía núm. 2026-1155, de fecha 19 de marzo de 2026, publicada en el BOP de Jaén número 58, de fecha 25 de marzo de 2026:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Presente/Ausente
Díaz	Pedregal	Luis Rubén	***4248**	Presente
Pedregosa	González de Molina	Mercedes	***8020**	Presente
Palomino	Aguilera	Rocío	***7221**	Presente

Comprobada la personalidad mediante la exhibición del documento nacional de identidad, el Tribunal de selección comunica a las personas aspirantes las instrucciones de funcionamiento para la





Ayuntamiento de Alcalá la Real

realización del presente ejercicio, así como que disponen de un código elegido al azar, incluido tanto en la solapa identificativa en la que aparecen los datos personales, como en la plantilla de respuestas. Del mismo modo se indica que, para garantizar el anonimato durante la corrección, al finalizar la prueba, se procederá por el Tribunal a la separación de la solapa identificativa de la plantilla de respuestas, guardándose cada uno de los documentos en sobres distintos e independientes.

Acto seguido se comunica a las personas aspirantes que, tras la realización de la prueba, el Tribunal de selección procederá a la publicación de la plantilla provisional correctora del Cuestionario tipo test, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y página web, en este último a efectos meramente informativos, de conformidad con las normas que rigen el proceso selectivo.

A las 10 horas y 20 minutos comienza el ejercicio finalizando el mismo a las 12 horas y 15 minutos al haber finalizado las/os aspirantes antes de la consumación del tiempo concedido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por unanimidad, el Tribunal Calificador ACUERDA:

PRIMERO. - Otorgar a las personas aspirantes un plazo de **3 días hábiles desde el siguiente a la publicación** (del 16 al 20 de abril del presente, ambos inclusive), para presentar las alegaciones que estimen oportunas a la plantilla provisional correctora del Cuestionario tipo test a través de la sede electrónica.

SEGUNDO. - Publicar la presente acta en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como en la página web, en este último caso a efectos meramente informativos.

Se levanta sesión siendo las 13 horas y 30 minutos del día 15 de abril de 2026, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal conmigo, la Secretaria, que certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

